

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ALMENDRAL DE LA CAÑADA

Por acuerdo del pleno del 28 de enero de 2011, se aprobó la adjudicación provisional de una licencia de autotaxi en este municipio, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30 de 2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Se procede a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma, ordenando el Presidente la apertura de los sobres A que hacen referencia a la documentación administrativa, habiendo presentado oferta doña Francisca Fernández Fernández y don Javier Sánchez Montero, apreciándose en la declaración jurada de este último que se omite la declaración de estar al corriente de pago, defecto que deberá ser solventado en caso de resultar adjudicatario.

Se procede a la apertura de los sobres B, resultando de su contenido la puntuación siguiente: Doña Francisca Fernández Fernández, tres puntos y don Javier Sánchez Montero, cero puntos.

Se acuerda por unanimidad:

Primero. Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente la licencia de autotaxi a doña Francisca Fernández Fernández.

Segundo. Notificar la adjudicación provisional a todos los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Tercero. Notificar y requerir a la adjudicataria provisional de la licencia, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, de la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y del cumplimiento de las circunstancias exigidas en el pliego, así como constituir la garantía definitiva.

Cuarto. Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Almendral de la Cañada 8 de febrero de 2011.- El Alcalde, Juan José Menéndez Rico.

N.º I.-1612